

ACTA DE SESIÓN No. CD-29/2019 (versión pública).

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes diez de septiembre de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Gilmar Navarrete Castañeda y Marlon Antonio Vásquez Ticas y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí y Carlos Abraham Tejada Chacón. Acto seguido la señora Presidenta del Consejo Directivo da la más cordial bienvenida a los nuevos Directores, licenciados Marlon Antonio Vásquez Ticas y Carlos Abraham Tejada Chacón por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y se hacen las presentaciones personales. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos y Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019.
- II. Resultado de revisión al cumplimiento de planes operativos y estratégicos al 30 de junio de 2019.
- III. Solicitud de la sociedad GESTORINCSA, S.A., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (VTHVALU01), por un monto de hasta dieciséis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,200,000.00).
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (VTRTPMA), por un monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00).
- VI. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

- VII. Solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., para inscribir a la sociedad reaseguradora AGCS Marine Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para inscribir a la sociedad Pan American Life Insurance Company, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- IX. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para cancelar la inscripción de la sociedad Milvik El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- X. Información reservada.
- XI. Varios; desarrollándose la sesión así:

I) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2019.

La Dirección de Administración en memorando No. DA-134/2019 del 9 de septiembre de 2019, presenta el Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos y Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Administración, titulado Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos y Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019, con base a lo establecido en el numeral 1.7 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2019, aprobadas en sesión No. CD-46/2018 del 14 de diciembre 2018; y en el numeral 3.8 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015 y sus actualizaciones, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el Informe de Ejecución del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019.
- II. Dar por recibido el Informe de Ejecución del Presupuesto de los Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio de 2019.
- III. Dar por recibido el informe semestral de la Situación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero; y

IV. Requerir que se realice la coordinación necesaria con el Banco Central de Reserva de El Salvador para gestionar ante las entidades supervisadas correspondientes el cobro de aportaciones presupuestarias pendientes de pago, e informar trimestralmente al Consejo Directivo del resultado de las gestiones realizadas.

II) RESULTADO DE REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE PLANES OPERATIVOS Y ESTRATÉGICOS AL 30 DE JUNIO DE 2019.

La Unidad de Auditoría Interna en memorado No. 37/2019 del 5 de septiembre de 2019, en atención al Plan de Auditoría Interna para el año 2019, presentó los resultados de revisión del cumplimiento de planes operativos, visitas de supervisión y objetivos estratégicos al 30 de junio de 2019, de todas las áreas de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en los insumos recibidos de la Dirección de Estudios y Metodologías y de todas las áreas examinadas involucradas; concluyendo que las Intendencias y Direcciones han dado cumplimiento a sus planes operativos y a su plan estratégico correspondiente al primer semestre de 2019. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna relativo a los resultados de la revisión al cumplimiento de planes operativos y objetivos estratégicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y a las visitas de supervisión al 30 de junio de 2019, de las Intendencias y Direcciones de esta Superintendencia, **ACUERDA:** Darse por enterado de la revisión al cumplimiento de planes operativos y objetivos estratégicos de la Superintendencia del Sistema Financiero y de las visitas de supervisión realizadas al 30 de junio de 2019.

III) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD GESTORINCSA, S.A., PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis técnico-jurídico sobre la solicitud presentada por la sociedad GESTORINCSA, S.A., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de licencia de un sistema tecnológico especializado para la administración de Fondos de Ahorro Voluntario, proceso de implantación y soporte durante la utilización del sistema, incluyendo back y front office; con base a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad GESTORINCSA, S.A., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el

Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de licencia de un sistema tecnológico especializado para la administración de Fondos de Ahorro Voluntario, proceso de implantación y soporte durante la utilización del sistema, incluyendo back y front office a las Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO (VTHVALU01), POR UN MONTO DE HASTA DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,200,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado a la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (VTHVALU01), por un monto de hasta dieciséis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,200,000.00) y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 45, 47, 51, 52, 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y las Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (VTHVALU01), por un monto de hasta dieciséis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,200,000.00), a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno (FTHVALU01), conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del asiento registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda,

esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, el pago de derechos de registro por dos mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,430.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES RICORP TITULARIZADORA PLAZA MUNDO APOPA (VTRTPMA), POR UN MONTO DE HASTA VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (VTRTPMA), por un monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00), y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas para el Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y demás Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (VTRTPMA), por un monto de hasta veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000,000.00) a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Ricorp Titularizadora Plaza Mundo Apopa (FTIRTPMA), el cual estará integrado inicialmente con los inmuebles, diseños y planos arquitectónicos y demás especialidades constructivas para el desarrollo del Proyecto de Construcción del Centro Comercial denominado: Plaza Mundo Apopa y estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio del Originador y de la Titularizadora. El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de Dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., el pago de derechos de registro por tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,750.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48, de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma;

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Ricorp Titularizadora, S.A.; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y

VI) Comunicar el Romano I del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.
COMUNÍQUESE.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relacionados con la solicitud de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social por cambio de su denominación social y con fundamento en los artículos 155 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA:

I) Autorizar a la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula PRIMERA denominada NATURALEZA JURÍDICA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, por cambio de su denominación social, la cual será: "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA", que podrá abreviarse "SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO GENTE, S.A.", "S. DE A.C. GENTE, S.A." o "SAC GENTE, S.A.", así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores, Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la sociedad como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.

COMUNÍQUESE.

VII) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD REASEGURADORA AGCS MARINE INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud presentada por la sociedad ASSA Compañía

de Seguros, S.A., para inscribir a la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 15 literal m) y artículo 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA:

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., el numeral I) de este acuerdo e informar que para tramitar la solicitud de actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. SABAO-SEG-6979 de fecha 6 de abril de 2015;

III) Instruir a la sociedad ASSA Compañía de Seguros, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 10 de octubre de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad AGCS Marine Insurance Company, con domicilio en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, los numerales I), II) y III) de este acuerdo; y

V) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud presentada por Pan American Life Insurance

Company, Sucursal El Salvador, para inscribir a la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana, de Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, 29 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a Pan American Life Insurance, Sucursal El Salvador, el numeral I) de este acuerdo, e informar que para tramitar la actualización de la información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que la misma sea remitida a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores al vencimiento de su inscripción, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-11/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. SABAO-SEG-6979 de fecha 06 de abril de 2015;

III) Instruir a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 10 de octubre de 2019, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad Pan American Life Insurance Company, con domicilio en el Estado de Louisiana de los Estados Unidos de América, los numerales I), II) y III) de este acuerdo; y

V) Comunicar a las sociedades de seguros el numeral I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD MILVIK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros relativo a la solicitud de cancelación de la sociedad Milvik El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguro, con base al literal m) del artículo 15, literal j) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 9 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10),

ACUERDA:

- I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la cancelación del asiento registral No. CM-002-2018 de la sociedad Milvik El Salvador, S.A. de C.V., en el Registro de Comercializadores Masivos de Pólizas de Seguros, por haber sido solicitado por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador; y
- II) Comunicar a las sociedades Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador y Milvik El Salvador, S.A. de C.V., el numeral I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

X) Información reservada.

XI) VARIOS. La señora Presidenta del Consejo Directivo, licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, propone que en caso de haber sesión la próxima semana, ésta se realice el día lunes 16 de septiembre del corriente año. Al respecto, el Consejo Directivo está de acuerdo con la anterior propuesta. Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las once horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Gilmar Navarrete Castañeda

Jorge Miguel Kattán Readi

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Carlos Abraham Tejada Chacón

Ana Lissette Cerén de Barillas